DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C N° 19/2017

Asunción, 19 de enero de 2018.

VISTO: El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 19/2017 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL OBRA DE RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL EDIFICIO HISTÓRICO DEL PUERTO DE ASUNCIÓN" – 2DO LLAMADO" ID N° 304.812,** cuyo acto de recepción y apertura de propuesta se llevó a cabo el 16 de noviembre de 2017, donde según constancias del Acta labrada en dicha oportunidad se presentaron los siguientes oferentes:

	Empresa	Monto de la Oferta (IVA INCLUIDO)
1	CONSORCIO DE RESTAURACIÓN (ENGINEERING – ROL S.A.)	Gs. 19.990.834.695
2	ALBERTO BARRAIL E HIJOS S.A.	Gs. 20.750.428.371
3	CARAGUATAY S.A.	Gs. 23.816.450.611

CONSIDERANDO:

La Máxima Autoridad Institucional hubo conformado el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución N° 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución.

Asimismo, por Resolución N° 1130 de fecha 24 de julio de 2009 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS POR PARTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN"*, se dispone que la evaluación será realizada por los siguientes sectores: Departamento de Garantías de la UOC, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Planificación Económica y la Sub Unidad en cuya dependencia se origina el llamado, actuando las citadas dependencias como asesores externos al Comité evaluador en concordancia con lo dispuesto en el precepto legal supra mencionado.

I. Análisis de la Capacidad Legal del Oferente.

En ese sentido, y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de la propuesta presentada, el Comité de Evaluación a través de la Secretaria del Comité solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Legal de los documentos presentados por el oferente participante de la Licitación.

En respuesta, el Departamento de Asesoramiento Pre-contractual de la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió el Dictamen N° 1043 de fecha 24 de julio de 2017, cuya evaluación estuvo a cargo de la Abg. Dahiana Acosta, dice (sic):

Abg. Esteban Saguier
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

*I- **ANTECEDENTES:***

*a. **Acta de Recepción y Apertura de Sobres** llevada a cabo el 16 de noviembre de 2017, en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en el cual se dejó constancia de que:*

1. "Las propuestas presentadas por los oferentes, pasan al Comité de Evaluación de Ofertas para su examen, análisis y calificación.
2. Se deja constancia que: en este acto el representante del Consorcio Restauración procede a la foliatura de su oferta.

ABG. DAHIANA GRACE GONZÁLEZ
Dpto. de Asesoramiento Contractual
DAJ - M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

P. Carlos S. Jiménez R.
Director
Dirección de Planificación Económica

- ***Memorándum SCEO N°: 1265/2017,*** *de fecha 16 de noviembre de 2017, remitido por la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual se solicita acudir a la oficina de la UOC a fin de realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas:*

1) CONSORCIO DE RESTAURACIÓN (ENGINEERING SA (RUC N°:80047025-7) – ROL INGENIERIA SA)

2) ALBERTO BARRAIL E HIJOS SA. (RUC N°:80005800-3)

3) CARAGUATAY SA. (RUC N°: 80011849-9)

II- EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

- ***INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA***

Providencia Interna CC-dg N° 90/2017*, de fecha 28 de noviembre del 2017, emitida por el Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación, en la cual se señala que se procedió a verificar las Garantías de Mantenimiento de Ofertas en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. De lo expuesto en el informe mencionado se desprende cuanto sigue:*

La empresa ***ALBERTO BARRAIL E HIJOS SA****. "**No Cumple** con lo establecido en el punto 17.1 del Pliego de Bases y Condiciones, el cual establece: "la oferta incluirá una Garantía de Mantenimiento de Oferta emitida por un bando utilizado el formulario para garantía de la Oferta (Garantía Bancaria) incluido en la Sección X "Formulario de Garantía" teniendo en cuenta que ha presentado una Póliza de Seguro, debiendo ser Garantía Bancaria."*

En base a lo revelado en el informe provisto por el Departamento de Garantía, esta dependencia entiende que la desviación incurrida por el oferente ***ALBERTO BARRAIL E HIJOS SA*** *constituye una desviación significativa, en atención al carácter sustancial que reviste la Garantía de Manteniendo de oferta.*

En este contexto el Pliego de Bases y Condiciones refiere lo siguiente:

"Sección I. Instrucciones a los Oferentes.
Literal C. Preparación de las Ofertas.
13. Documentos que conforman la Oferta.
13.1 La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:

(a) La Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección IV);

(b) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO así se requiere; *(…) (sic)*

Sección II. Datos de la Licitación.

IAO 13.1. Los Oferentes deberán presentar los siguientes materiales adicionales con su Oferta:

a) (…) c) La Garantía de Mantenimiento de Ofertas, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO y con el formulario establecido en la Sección X – Formularios de Garantía. d) Documentos legales requeridos, conforme al Anexo A de esta sección. e) Los documentos requeridos para la Calificación conforme al Anexo C de esta sección. f) Formularios establecidos en la Sección IV - Formularios de la Oferta (sic)

Sección I IAO cláusula 27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento.

27.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:

(a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula 4 de las IAO;

(b) ha sido debidamente firmada;

(c) está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta si se solicitaron; y

(d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. QUINTIN AIRO GRACE GONZÁLEZ
Dpto. de Asesoramiento Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

M. Carlos S. Alfonso R.
Director
...ión de Planificación Económica

***27.2** Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.*

Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

(a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;

(b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o

(c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.

27.3 Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.

Por su parte, las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9 expresan:

Análisis de las Ofertas 2.48.

*El Prestatario debe determinar si las ofertas: (a) cumplen con los requisitos exigidos en los párrafos 1.6, 1.7 y 1.8 de estas Políticas; (b) están debidamente firmadas; **(c) están acompañadas de las garantías o de las declaratorias exigidas firmadas, conforme se especifica en el párrafo 2.14 de estas Políticas;** (d) cumplen sustancialmente los requisitos especificados en los documentos de licitación; y (e) están, en general, en orden. **Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los requisitos, es decir, si contiene divergencias mayores o reservas respecto de los términos, condiciones y especificaciones de los documentos de licitación, no se la debe seguir considerando. Una vez abiertas las ofertas no se debe permitir que el oferente corrija o elimine las desviaciones sustanciales o las reservas que hubiese formulado.***

*Por tanto, esta dependencia sugiere rechazar la oferta de la firma **ALBERTO BARRAIL E HIJOS SA** debiendo en consecuencia ser ELIMINADA, en atención a las consideraciones que anteceden y a las previsiones que se realizan tanto en el PBC como en la normativa aplicable.*

Consideramos oportuno mencionar que el presente llamado es un procedimiento inmerso en el Art. 2° de la Ley 2051/03 "CONTRATACIONES EXCLUÍDAS" específicamente en el inciso "c", en consecuencia se rige por las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

*Se informa que todas las demás ofertas presentadas en el presente llamado **CUMPLEN** con la presentación de la documentación legal, conforme se visualiza en la planilla anexa que se adjunta al presente en concordancia con las disposiciones contenidas en las Políticas de Adquisiciones de Bienes y Obras del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y de manera supletoria las disposiciones establecida por la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones".*

III- <u>CONCLUSIÓN:</u>

*Habiendo procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en la **Sección I Instrucciones a los Oferentes, Sección II – Datos de la Licitación y Sección IV – Formularios de Licitación,** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia sugiere RECHAZAR la oferta de la firma **ALBERTO BARRAIL E HIJOS SA,** y en relación a las demás ofertas se sugiere **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes en concordancia con las disposiciones contenidas en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y de manera supletoria las disposiciones establecida por la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones".*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera del Oferente.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación detallada de la oferta, el Comité de Evaluación, a través de la Secretaría del Comité, solicitó a la Dirección de Planificación Económica el analizar las ofertas presentadas respecto del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Económico-Financiera requeridos en el PBC.

Abg. Dpto. de Asesoramiento Contractual D.A.J. - M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Planificación Económica

En respuesta, la Dirección de Planificación Económica remitió el análisis correspondiente por Memorándum DET Nº 401 de fecha 06 de diciembre de 2017, evaluado y suscripto por el Sr. Edgar Aceval, la Lic. Rossana Coronel y el C.P. Carlos Alfonso, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

III ***CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN***

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la ***SECCION II. "Datos de la Licitación"; ANEXO C. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y CALIFICACIÓN****;* ***Punto 1.3*** *Situación Financiera; Ítems: 1.3.1 Desempeño Financiero Anterior; 1.3.2 Promedio del Volumen Anual de Construcción; del Pliego de Bases y Condiciones; y 1.3.3 Capital Operativo; de la Adenda N° 1. Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se considerarán los siguientes criterios:*

1.3. Situación Financiera

1.3.1 Desempeño Financiero Anterior*: Presentación del balance general auditado y si no es un requisito en el país del Oferente, otros estados financieros aceptables al Contratante, de los últimos 3 (tres) años establezcan:*

(a) el índice de endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total) deberá ser menor o igual a 0,80 correspondiente al promedio de los últimos 3 (tres) años y

(b) coeficiente de liquidez: (Activo Corriente / Pasivo Corriente) deberá ser igual o mayor que 1 correspondiente al promedio de los últimos 3 (tres) años y

Obs: Se entiende por últimos 3 años el periodo comprendido entre los años 2014 – 2016 para los casos que la autoridad tributaria del país del oferente así lo haga exigible.

Requisitos de Cumplimiento*.*
Entidad Individual: (a) Debe cumplir con el requisito; (b) Debe cumplir con el requisito.
Asociación en participación, Consorcio o Asociación:
Todas las partes combinadas: (a) N/A; (b) N/A.
Cada Socio: (a) Debe cumplir con el requisito; (b) Debe cumplir con el requisito.
Un Socio: (a) N/A; (b) N/A.

1.3.2 Promedio del Volumen Anual de Construcción: *Haber generado, en promedio en los 5 (cinco) mejores años de los últimos 10 (diez) años un volumen anual de negocios igual o superior a: $ 2.000.000 (Dólares americanos dos millones).*

Promedio del volumen anual de construcción o diseño, calculado sobre la base del total de pagos certificados recibidos por contratos en proceso o terminados (verificables en el cuadro de resultados del balance de la firma oferente o en caso de Consorcio, de cada integrante).
Obs.: *El promedio de Volumen anual de Construcción se define como el total de las facturas legales, dividido el número de (5) años señalados en el párrafo precedente.*

Se entiende por últimos 10 (diez) años el periodo comprendido entre los años 2007 – 2016 para los casos que la autoridad tributaria del país del oferente así lo haga exigible.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Requisitos de Cumplimiento*.*
Entidad Individual: Debe cumplir con el requisito
Asociación en participación, Consorcio o Asociación:
Todas las partes combinadas: Debe cumplir con el requisito
Cada Socio: Debe cumplir con el 25% (Veinte y cinco por ciento)
Un Socio: Debe cumplir con el 40% (Cuarenta por ciento)

1.3.3 Capital Operativo: *El Capital Operativo se determinará de la siguiente manera:*

$ 600.000 *(Dólares americanos seiscientos mil) más el resultado obtenido de la división entre el saldo del Valor de las Obras pendientes a ejecutar entre el plazo restante de ejecución multiplicado por 1 mes, estipulada en el Formulario CCA – Compromisos Contractuales Actuales.*

El valor máximo exigible de Capital Operativo será del 50% del Valor de la Oferta presentada.

Este capital podrá ser complementado con una Nota de una entidad financiera debidamente habilitada, que indique claramente que el oferente tiene aprobada una línea de crédito o fondos disponibles con la descripción del monto del crédito aprobado o de los fondos disponibles, para ser utilizados en caso que resulte ser adjudicada. ***La Línea de Crédito no deberá estar condicionada*** *al cumplimiento previo de*

Depto. de Asesoramiento Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

C.P. Carlos Alfonso ...
Director
Dirección de Planificación Económica

determinados requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del Oferente. Es decir, la línea de crédito debe estar disponible para el oferente de forma inmediata y sin más trámites.

Adicionalmente, se solicita que la Nota de la entidad financiera, identifique el llamado para el cual emiten la línea de crédito.

El Capital Operativo será calculado como el monto obtenido de la diferencia entre el Activo Corriente – Pasivo Corriente, extraídos del último Balance General ***(incluyendo los balances correspondientes a los contratos en los cuales ha participado en calidad de Contratista Principal, integrante de un consorcio o subcontratista afectado por su participación en dicho contrato)*** *correspondiente al último ejercicio fiscal cerrado y presentado ante la respectiva autoridad tributaria (Año 2.016). (*)*

(*) Para la evaluación del Punto 1.3. Situación Financiera se tendrán en cuenta lo siguientes puntos:

Para el caso de empresas y/o consorcios de empresas nacionales, los mismos deberán presentar sus Estados Financieros, Notas a los Estados Contables y sus respectivo Informes de Auditoría de conformidad a lo establecido por la Sub Secretaria de Estado de Tributación.

Para el caso de las empresas y/o consorcios de empresas extranjeras, en el caso de que las mismas aún no hayan presentado los estados financieros ante la autoridad tributaria competente, y que correspondan a los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales cerrados (Años 2016, 2015 y 2014); los oferentes deberán presentar en carácter de declaración jurada una aclaración sobre los plazos de presentación para los estados financieros indicando la norma jurídica respectiva. Atendiendo a este caso, se podrá evaluar sobre la base de los cinco últimos ejercicios fiscales cerrados (Años 2015, 2014 y 2013) y que hayan sido presentados ante la autoridad tributaria respectiva.

Las empresas que posean fechas de cierres distintos al 31 de diciembre, el periodo fiscal que será considerado estará sujeto a las fechas de cierre del último ejercicio fiscal requerido (Año 2.016).

Para los efectos de evaluación, el tipo de cambio a ser utilizado es el de referencia emitido por el Departamento de Operaciones del Mercado Abierto, División Operaciones del Banco Central del Paraguay (www.bcp.gov.py) a la fecha de cierre de los respectivos ejercicios fiscales.

Requisitos de Cumplimiento.
Entidad Individual: Debe cumplir con el requisito
Asociación en participación, Consorcio o Asociación:
Todas las partes combinadas: Debe cumplir con el requisito
Cada Socio: Debe cumplir con el 25% (Veinte y cinco por ciento) del requisito
Un Socio: Debe cumplir con el 40% (Cuarenta por ciento) del requisito

IV EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los años 2014, 2015 y 2016; y a los Estados de Resultados de los mejores 5 (cinco) años solicitados en el PBC, para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentadas por los oferentes.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento de los oferentes se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple"

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. FLORENCIA ARAMBURO CENTURIÓN
Dpto. de Asesoramiento Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Planificación Económica

N°	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	INDICE DE ENDEUDAMIENTO en promedio (≤ 0,80)	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ en promedio (≥ 1)	PROMEDIO DEL VOLUMEN ANUAL DE CONSTRUCCIÓN (Igual o superior a USD 2.000.000)	El Capital Operativo se determinará de la siguiente manera: $ 600.000 (Dólares americanos seiscientos mil) más el resultado de la división entre el saldo del Valor de las Obras pendientes a ejecutar entre el plazo restante de ejecución multiplicado por 1 mes; y en caso de que esta suma supere el 50% del valor de la oferta, el valor máximo exigible de Capital Operativo será hasta el 50% del valor de la oferta presentada		CALLIFICACIÓN
					Suma de $ 600.000 + CCA	(Valor máximo exigible de Capital Operativo será de hasta el 50% del Valor de la Oferta)	
1.-	CONSORCIO DE RESTAURACIÓN ENGINEERING S.A. ROL INGENIERIA S.A.	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple	-	(**) Cumple	Cumple
2.-	ALBERTO BARRAIL E HIJOS S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	- (**)	Cumple
3.-	CARAGUATAY S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	- (*)	Cumple

(*) Indica las Notas Bancarias con Línea de Crédito "Aprobada", que fueron complementadas al Capital Operativo (VER ANEXO B)
(**) Indica las Notas Bancarias con Línea de Crédito "Condicionados", que no fueron complementadas al Capital Operativo (VER ANEXO B)

*Al respecto, se anexan las siguientes planillas: **ANEXO "A",** referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero; el **ANEXO "B"**– ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.*

V OBSERVACIÓN

➢ *La Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas, a través del Memorándum S.C.E.O. N° 1351/2017 de fecha 28 de noviembre de 2017, adjunta los Expedientes M.E.U. N° 48.243/17 y 48.263/17, mediante el cual los oferentes CARAGUATAY S.A. y CONSORCIO DE RESTARURACIÓN, remiten los documentos solicitados a través del Memorándum D.E.T. N° 363/2017 de fecha 23 de noviembre de 2.017.*

➢ *La Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas, a través del Memorándum S.C.E.O. N° 1448/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017, adjunta el Expediente M.E.U. N° 49.730/17, mediante el cual el CONSORCIO DE RESTARURACIÓN, remite los documentos aclaratorios, solicitados a través del Memorándum D.E.T. N° 377/2017 de fecha 30 de noviembre de 2.017.*

➢ *Que, en el caso del CONSORCIO DE RESTAURACION, se procedio a aplicar lo indicado en el **Punto 1.3** Situación Financiera, **Item: 1.3.3** Capital Operativo, de la Adenda N° 1, que textualmente dice:…"El valor máximo exigible de Capital Operativo será del 50% del Valor de la Oferta presentada".*

VI CONCLUSIÓN

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentados por los oferentes y/o Consorcios de Empresas, se concluye de la siguiente manera:

✓ ***INDICE DE ENDEUDAMIENTO:*** *Todas las empresas y/o consorcio de empresas **"CUMPLEN"** con los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.*

✓ ***COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:*** *Todas las empresas y/o consorcio de empresas **"CUMPLEN"** con los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.*

✓ ***VOLUMEN ANUAL DE CONSTRUCCIÓN:*** *Todas las empresas y/o consorcio de empresas **"CUMPLEN"** con los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.*

✓ ***CAPITAL OPERATIVO:*** *Todas las empresas y/o consorcios de empresas evaluadas en este Ítem, **"CUMPLEN"** con el parámetro mínimo establecido en la Adenda N° 1.*

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

ABG. QUINTIN ARIO GRANCE GONZÁLEZ
Dpto. de Asesoramiento Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Planificación Económica

III. Análisis de la Capacidad Técnica del Oferente.

Seguidamente, el Comité de Evaluación solicitó a la Gerencia RU/BTR, el análisis de las ofertas presentadas respecto del cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica exigidos en el PBC.

En respuesta, la Coordinación Técnica RU remitió memorando RU Nº 9/2018 en fecha 09 de enero de 2018, a través de la Gerencia de Operaciones UEP/MOPC, suscripto por la Arq. Cynthia Yanes y el Ing. Hugo Miranda, en cuya parte pertinente expresa cuanto sigue:

En el marco del Programa de Reconversión del Centro, Modernización del Transporte Público Metropolitano y Oficinas de Gobierno – Préstamo BID 2419/OC-PR y 2420/BL-PR y el llamado de referencia cuya apertura de ofertas se realizo el 16 de noviembre pasado, a fin de solicitar la cancelación del llamado de referencia realizado.

El pedido obedece a la necesidad de modificaciones y ajustes en el alcance de las obras a la luz de los datos presentados en el informe final entregado el pasado 04 de diciembre por la consultora CAEM para el diseño de anteproyecto para las aéreas comunes e infraestructuras del Puerto 2da etapa. Se requieren hacer modificaciones en el pliego incluyendo el sistema de control de inundaciones en el sector del edificio y su entorno inmediato.

CONCLUSIONES:

Que, el proceso en cuestión es excluido, de conformidad a lo dispuesto en el *Art. 2 Contrataciones excluidas* de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que reza: *Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones:* ***c)*** *las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial.*

Que, por lo expresado en el párrafo precedente, el proceso de evaluación se rige por las *Políticas de Adquisiciones de Bienes y Obras del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).*

Luego del análisis de los informes elaborados por las dependencias citadas, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Que, de conformidad a lo establecido en el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, la oferta presentada por ALBERTO BARRAIL E HIJOS, no cumple con la totalidad de los criterios legales requeridos en Pliego de Bases y Condiciones.

Que, asimismo la Dirección de Planificación Económica, informa todas las ofertas presentadas *cumplen* con la totalidad de los criterios requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Que, luego del análisis de las fundamentaciones esgrimidas y atendiendo a lo expuesto por la Coordinación Técnica RU que ha originado y promovido el llamado cuya cancelación se solicita, este Comité considera que las razones invocadas se enmarcan dentro de los presupuestos establecidos en el Art. 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**Art. 31° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas",** que expresa: ***CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN:*** *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras,* ***o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las***

Dpto. de Asesoramiento Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

C.P. Carlos S. Alfonso R.
Director
Dirección de Planificación Económica

entidades y a las municipalidades; *en todos los casos de cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni indemnización alguna."*

Asimismo, es menester traer a colación lo establecido en la **Sección I – Instrucciones para los Oferentes del PBC Adjudicación del Contrato 33 Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas**: *33.1 No obstante lo dispuesto en la cláusula 32, el Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, y a cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las Ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el (los) Oferente(s) afectado(s), o esté obligado a informar al (los) Oferente(s) afectado(s) los motivos de la decisión del Contratante.*

Que, a tenor de lo expuesto, el Comité de Evaluación de Ofertas,

RECOMIENDA:

1- **CANCELAR**, el **LLAMADO MOPC Nº 19/2017** "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL OBRA DE RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL EDIFICIO HISTÓRICO DEL PUERTO DE ASUNCIÓN" – 2DO LLAMADO" ID Nº 304.812, por las razones expuestas en el considerando.

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas .....

Titular de la Secretaría General o representante .....

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Viceministro de Obras Públicas o representante .....

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante .....

Titular de la Sub UOC o representante .....